



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, **10 MAYO 2016**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, trató el tema relacionado a la Declaratoria "Sitio de Memoria KUYASQANCHIKUNA YUYANAPAQ" al lugar denominado Qachuaypampa del distrito de Cayara, Provincia Fajardo de la Región Ayacucho, en el marco de la implementación del Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021; y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 016-2015-GRA/CR-LRUCH, la Consejera Regional por la Provincia de Fajardo Lisbeth Ucharima Chillce, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Opinión Técnica para la emisión de Opinión Técnica "Declaración Regional de Sitio de Memoria KUYASQANCHIKUNA YUYANAPAQ en el Distrito de Cayara" mediante Acuerdo Regional, iniciativa presentado por la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cayara de la Prov. Fajardo. Iniciativa Regional que acompaña la Exposición de Motivos y antecedentes históricos que incide en el Proceso de Memoria de las Víctimas del conflicto armado interno de los años de 1980 al 2000, que implica dignificación a las víctimas como medida de reparación simbólica y así apoyar el derecho a la verdad y justicia; con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, la Opinión Técnica N° 001-2015-GRA/GG-GRDS-SGDS-SGSS-SGDH-JVRV, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que la sectorista del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite la Opinión Técnica manifestando que se debe tener en cuenta que, **toda la Región de Ayacucho** ha sido la zona más afectada del país, con un conjunto de secuelas como la destrucción económico-productiva y de servicios, tanto comunales como estatales; pérdida de derechos civiles y políticos; un tercio de su población desplazada hacia otros lugares, destrucción de la institucionalidad estatal y social; y daños psicológicos y emocionales en su población, la que ha ocasionado el retraso en el desarrollo y progreso de los pueblos. En tal sentido la sectorista concluye opinando FAVORABLEMENTE, que el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Consejo Regional, emita una Norma Administrativa Regional declarando como "Sitio de Memoria KUYASQANCHIKUNA YUYANAPAQ" al lugar denominado Qachuaypampa del distrito de Cayara, en el marco de la implementación del Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021;

Que, la Opinión Legal N° 581-2015-GRA/ORAJ-D-LRM, en atención al expediente administrativo N° 012266 y 013126, en relación a la "Declaratoria de Sitio de Memoria KUYASQANCHIKUNA YUYANAPAQ", al lugar denominado QACHUAYPAMPA ubicado en el distrito de Cayara, provincia de Fajardo, que implique la dignificación a las víctimas como medida de reparación simbólica con la finalidad de coadyuvar y apoyar, el derecho a la verdad, justicia y reconciliación, y que en el marco normativo del Plan Integral de Reparaciones PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el PIR son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los derechos humanos, tales como desaparición forzosa, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el período de violencia sociopolítica en mención;

Que, en el marco de los componentes del Programa de Reparaciones Simbólicas establecidas en el mencionado documento de gestión regional comprenden: **a) Gestos públicos:** Cartas a las víctimas o a sus familiares y Ceremonias Públicas de Explicación de la Verdad. **b) Actos de reconocimiento:** Reconocimiento de todas las víctimas del conflicto

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033 - 2016 - GRA/CR

armado interno. Restauración de la confianza ciudadana en los inocentes que sufrieron prisión. Reconocimiento de líderes sociales y autoridades civiles. Reconocimiento de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Reconocimiento a los gobiernos locales, como la primera representación política de la Ciudadanía. **c) Recordatorios o lugares de memoria:** Espacio de Memoria: en los cementerios. Espacio de Memoria: plazas, zonas o parques públicos. **d) Actos que conduzcan hacia la reconciliación:** Cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR como "Sitio de Memoria KUYASQANCHIKUNA YUYANAPAQ" al lugar denominado Qachuaypampa del distrito de Cayara, Provincia Fajardo de la Región Ayacucho, en el marco de la implementación del Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021, iniciativa presentada por la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cayara provincia de Fajardo.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE